



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. - **0216** DE 2020 - PÁG 1 DE 6

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. - **0216** DE 2020

02 OCT 2020

“POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA ACCESOS AL PROYECTO CAJICA CLUB HOY DENOMINADO TERRASABANA”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que los señores **JORGE ESTEBAN RUIZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **7.179.221** de Tunja y **JUAN CARLOS MANRIQUE OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía número **79.239.120** de Bogotá D.C., actuando como apoderados de **TECNOURBANA S.A., FIDEICOMITENTE** del **FIDEICOMISO LOTE DOS**, cuya vocera es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, radicó ante este despacho la solicitud de **INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, PARA ACCESOS AL PROYECTO CAJICA CLUB HOY DENOMINADO TERRASABANA**, bajo el radicado No. **25126-19-0272**, respecto del predio ubicado en el **LOTE DOS (VEREDA CANELON)** sobre la **DIAGONAL 3 SUR “PROYECTO TERRASABANA”**.

Que el **PROYECTO TERRASABANA**, cuenta entre otras, con la Resolución N° **CERR+ON 180** del 29 de marzo de 2019 **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO OBRA NUEVA USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO CAJICA CLUB HOY DENOMINADO TERRASABANA PRIMERA ETAPA”**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE DOS**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-139120** y número catastral **00-00-0005-3648-000**. Dicho licenciamiento del proyecto, entre otros, presenta dos accesos vehiculares, a saber: **“acceso vehicular sótano”** y **“acceso vehicular”**.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones No. **0268** de 2019 con fecha de emisión **19 de junio de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el **20 de junio de 2019** a **JORGE ESTEBAN RUIZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **7.179.221** de Tunja.

Que el solicitante mediante radicado **15636-2019** de fecha **06 de agosto de 2019**, allega respuesta al Acta de observaciones.

Que, con anexo **19540** del **27 de septiembre de 2019**, el solicitante radica documentos adicionales en respuesta al Acta de observaciones.

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural mediante Oficio **AMC-SADER-855-2019** del **21 de agosto de 2019**, indica a **TECNOURBANA**, entre otros: **“(…) la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural considera viable que se realice la intervención propuesta por Tecnourbana Construcciones, la cual consiste en la**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. - 0216 DE 2020 - PAG 2 DE 6

instalación de un tubo para el ingreso al predio, garantizando el normal discurrir de las aguas que corren por este vallado ya que es de suma importancia porque recoge las aguas lluvias del sector de la Florida Vereda Canelón. (...)"

Que con anexo 22535 del 20 de noviembre de 2019, el solicitante nuevamente radica documentos adicionales en respuesta al Acta de observaciones.

Que el solicitante, en el anexo 22535-2019 presenta entre otros "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS HACIA VALLADOS DEL PROYECTO CLUB LA HACIENDA-LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ (CUNDINAMARCA)" suscrito por el ingeniero civil **GUSTAVO ADOLFO BARRETO HERNANDEZ** con matrícula profesional No. **2520276040CND** y Plano firmado en original (TU-IEP, Plancha 1/1) por el diseñador hidráulico de la intervención del espacio público, el ingeniero **ALVARO RAUL MONTAÑA OLIVARES** y por el diseñador de la intervención del espacio público, el arquitecto **JUAN CARLOS MANRIQUE OCAMPO**.

Que mediante oficio AMC-SP-DDT-2667 del 28 de noviembre de 2019, la Dirección de Desarrollo Territorial, solicita anexar pólizas de acuerdo presupuestos aprobados por la Secretaria de Planeación (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE - \$40'477.720):

- Póliza de Responsabilidad Civil y Cumplimiento: Correspondiente al 10% del valor del presupuesto con una vigencia igual a la establecida en el cronograma de obra.
- Póliza de Estabilidad y Calidad de la obra: Correspondiente al 20% del valor del presupuesto con una vigencia de cinco años a partir de su expedición.

Que mediante radicado 369 del 14 enero de 2020, TECNOURBANA S.A. da respuesta al oficio AMC-SP-DDT-2667-2019, allegando:

- a) Póliza número 0673456-2 expedida el 20 de diciembre de 2019 con cobertura **Básico Responsabilidad Civil** por un valor asegurado de **\$4.047.772** con vigencia desde el **04 al 29 de febrero de 2020** (25 días) expedida por Suramericana, asegurando al municipio de Cajicá.
- b) Póliza número 2531260-4 expedida el 20 de diciembre de 2019 con cobertura **Cumplimiento del Contrato** por un valor asegurado de **\$4.047.772** con vigencia desde el **04 al 29 de febrero de 2020** expedida por Suramericana, asegurando al municipio de Cajicá.
- c) Póliza número 2531260-4 expedida el 20 de diciembre de 2019 con cobertura **Estabilidad y Calidad de la Obra** por un valor asegurado de **\$8.095.544** con vigencia desde el **04 de febrero de 2020 al 28 de febrero de 2025** expedida por Suramericana, asegurando al municipio de Cajicá.

Que mediante Auto 022 del 05 de marzo de 2020 emitido por la Secretaría de Planeación, "SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE DE LICENCIAMIENTO RADICADO BAJO EL NO. 25126-0-19-0272 QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, PARA EL VALLADO LOCALIZADO FRENTE AL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA CANELÓN - LOTE DOS, CON MATRICULA INMOBILIARIA 176-139120 Y CÓDIGO CATASTRAL 00-00-0005-3648-000", hasta tanto no se obtenga por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, el concepto sobre la viabilidad de la tala de árboles ubicados sobre el vallado de la Diagonal 3 Sur, y de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá - EPC, el respectivo concepto de viabilidad para la intervención y ocupación del vallado existente sobre la diagonal 3 sur y las especificaciones técnicas a las cuales se deban dar cumplimiento. Previamente, la Secretaría de Planeación envió las solicitudes pertinentes a Secretaría de Ambiente y



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. - **0216** DE 2020 - PAG 3 DE 6

Desarrollo Rural y EPC. El Auto fue debidamente notificado el 12 de marzo de 2020 al apoderado del trámite JORGE ESTEBAN RUIZ GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía número 7.179.221 de Tunja.

Que mediante radicado 3481-2020 de TECNOURBANA del 18 de junio de 2020, allega Concepto de tala de árboles de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural emitido mediante Oficio **AMC-SADER-478-2020** del 11 de junio, donde se indica a TECNOURBANA, entre otros: "(...) la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural de Cajicá resuelve autorizar la tala de (5) individuos arbóreos ubicados en el espacio público colindante al proyecto **TERRASABANA** de la constructora **TECNORUBANA**; (...)".

Que posteriormente, TECNOURBANA con anexo 3882 del 04 de septiembre de 2020, radica entre otros, **Planos DS133_ALC01 Plancha 01/03 y DS133_ALC02 Plancha 03/03** de fecha **15 de mayo de 2019** sellados por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P. – EPC**, en los cuales se aprecia la aprobación de la implantación de tubería PVC de 24" de diámetro con 0,3% de pendiente y 6,50m de longitud para cada uno de los tramos del vallado correspondiente a los dos accesos vehiculares del proyecto **TERRASABANA** ("**acceso vehicular sótano**" y "**acceso vehicular**").

Que igualmente el anexo 3882-2020, presenta entre otros, Memorial de responsabilidad del diseño de intervención del espacio público suscrito por el arquitecto **JUAN CARLOS MANRIQUE OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.239.120** de **Bogotá D.C.** con matrícula profesional **No. 25700-35825 CND** y Memorial de responsabilidad del diseñador hidráulico de la intervención del espacio público suscrito por el ingeniero **ALVARO RAUL MONTAÑA OLIVARES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.052.388.955** de **Duitama** y matrícula profesional **No. 25202-262263 CND**. Los anteriores profesionales asimismo firman los planos aprobados por la EPC.

Que **TECNOURBANA S.A.** deberá garantizar que durante la ocupación tomará las medidas técnicas y de seguridad necesarias, para minimizar el trauma a la comunidad, teniendo en cuenta el plan de manejo de tráfico que le sea aprobado o le haya sido aprobado por la autoridad competente.

Que el solicitante, presentó el presupuesto de obras ante la Secretaría de Planeación cuyo valor total asciende a la suma de **\$40'477.720**

Que, conforme a la presente licencia de intervención de espacio público, el titular de la misma deberá actualizar y allegar las pólizas de seguros debidamente concedidas o actualizadas teniendo en cuenta las allegadas dentro del trámite, teniendo en cuenta la obra de intervención que se autoriza por el presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA ACCESOS AL PROYECTO CAJICA CLUB HOY DENOMINADO TERRASABANA**, bajo el número **No. 25126-19-0272**, a **TECNOURBANA S.A.** identificada con **NIT. 800.192.571-9** cuyo suplente del Gerente es **ALICIA PEREZ DELGADO** identificada con cédula de ciudadanía número **30.704.967** de **Pasto** certificada como **FIDEICOMITENTE** del **FIDEICOMISO LOTE DOS**, cuya vocera es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, respecto



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



00-SC-CER-701116



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. - **0 2 1 6** DE 2020 - PAG. 4 DE 6

del predio ubicado en el **LOTE DOS (VEREDA CANELON)** sobre la **DIAGONAL 3 SUR "PROYECTO TERRASABANA"** identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-139120** y número catastral **00-00-0005-3648-000** ubicado en suelo urbano.

Parágrafo 1: Se tendrá como profesional responsable al arquitecto **JUAN CARLOS MANRIQUE OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.239.120** de **Bogotá D.C.** con matrícula profesional **No. 25700-35825 CND**.

Parágrafo 2: Se tendrá como diseñador hidráulico responsable al ingeniero **ALVARO RAUL MONTAÑA OLIVARES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.052.388.955** de **Duitama** y matrícula profesional **No. 25202-262263 CND**.

ARTÍCULO 2º. La vigencia de la presente licencia de intervención de espacio público tendrá un plazo máximo de **veinticuatro (24) meses** para la ejecución de las obras, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Parágrafo 1: La presente licencia podrá ser objeto de prórroga en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Único 1077 de 2015 o normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2: Sin perjuicio de lo establecido en la presente Resolución, es necesario para la ejecución de las obras, contar con los demás permisos y/o autorizaciones pertinentes de otras dependencias o autoridades competentes.

ARTÍCULO 3º. La presente Licencia se otorga, entre otros, bajo la siguiente descripción del proyecto, allegada por el solicitante:

1. Intervención del vallado con el fin de canalizarlo en cada uno de los tramos para accesos ("**acceso vehicular sótano**" y "**acceso vehicular**") al proyecto **CAJICA CLUB HOY DENOMINADO TERRASABANA**, conforme a Planos DS133_ALC01 Plancha 01/03 y DS133_ALC02 Plancha 03/03 de fecha 15 de mayo de 2019 aprobados por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P. – EPC y el plano TU-IEP Plancha 1/1 y el concepto emitido por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural contenido en el oficio **AMC-SADER-855-2019** del 21 de agosto de 2019.

Parágrafo: Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, tres (03) planos así: DS133_ALC01 Plancha 01/03, DS133_ALC02 Plancha 03/03 y TU-IEP Plancha 1/1.

ARTÍCULO 4º. La expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO 5º. El titular de la licencia debe cumplir las siguientes obligaciones previo al inicio de las obras:

- Colocar en conocimiento de esta Secretaría, el inicio de la ejecución de las obras aquí autorizadas a fin de ser informadas a las demás dependencias de la administración municipal.
- Obtener la verificación de las demás redes de servicios públicos existentes.
- Las demás establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas especiales que regulen la materia.

ARTÍCULO 6º. El titular de la licencia deberá otorgar las pólizas de seguros debidamente concedidas y/o actualizadas señaladas a continuación:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. - **0216** DE 2020 - PAG 5 DE 6

- a) Póliza número 0673456-2 expedida el 20 de diciembre de 2019 con cobertura **Básico Responsabilidad Civil** por un valor asegurado de **\$4.047.772** con vigencia desde el **04 al 29 de febrero de 2020** (25 días) expedida por Suramericana, asegurando al municipio de Cajicá.
- b) Póliza número 2531260-4 expedida el 20 de diciembre de 2019 con cobertura **Cumplimiento del Contrato** por un valor asegurado de **\$4.047.772** con vigencia desde el **04 al 29 de febrero de 2020** expedida por Suramericana, asegurando al municipio de Cajicá.
- c) Póliza número 2531260-4 expedida el 20 de diciembre de 2019 con cobertura **Estabilidad y Calidad de la Obra** por un valor asegurado de **\$8.095.544** con vigencia desde el **04 de febrero de 2020 al 28 de febrero de 2025** expedida por Suramericana, asegurando al municipio de Cajicá.

Parágrafo 1: El presupuesto de obra aprobado corresponde a la suma de **\$40'477.720**, que fue el presentado por el solicitante de la licencia.

Parágrafo 2: Se concede un término de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que sea entregada ante esta Secretaría las respectivas pólizas de seguros debidamente concedidas o actualizadas, en caso de incumplimiento a esta obligación, la licencia concedida podrá ser revocada en los términos señalados en el C.P.A y C.A.

Parágrafo 3: Una vez sea entregada en las condiciones y términos contenidos en la presente licencia, momento en el cual podrán dar inicio a las obras autorizadas bajo la presente licencia.

ARTÍCULO 7º. El responsable de la obra deberá realizar las reparaciones necesarias para dejar el espacio intervenido, en iguales o mejores condiciones de funcionalidad en que se encontraba antes de ejecutar los trabajos autorizados por la presente Licencia. Para lo cual una vez terminadas las obras de intervención, a más tardar dentro de los **quince (15) días siguientes** a la culminación de las mismas, el titular deberá informar y allegar a esta Secretaría y a la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, **el informe técnico y el registro fotográfico del estado antes de la intervención y después de la misma debidamente referenciado, así como la póliza de estabilidad debidamente actualizada**, a fin que se efectúe la visita de verificación del estado del espacio público objeto de intervención.

ARTÍCULO 8º. El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad y seguridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO 9º. El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). Igualmente, con el Plan de manejo de Tránsito aprobado por la autoridad competente. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 10º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con la demás documentación que hace parte de la misma.

ARTÍCULO 11º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, debe cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 12º. La presente resolución será notificada personalmente al solicitante.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



00-90-CER-701116



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. 0216 DE 2020 -- PAG. 6 DE 6

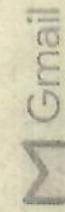
ARTÍCULO 13°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación del Municipio y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 02 OCT 2020

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>Cesar Augusto Cruz Gonzalez</i>	Secretario de Planeación Municipal
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>Diana Rico Navarrete</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Saul David Londoño Osorio	<i>Saul David Londoño Osorio</i>	Asesor Jurídico Externo
Proyectó	Carlos Díaz Acero	<i>Carlos Díaz Acero</i>	Profesional Universitario
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0216 EXP 19-0272

2 mensajes

2 de octubre de 2020, 15:08

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>
Para: jmanrique@tecnourbana.com.co, info@tecnourbana.com.co
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0216 del 2 del mes de octubre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0272 que contiene la solicitud de licencia urbanística de intervención de espacio público la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-- Por favor acercarse a secretaría de planeación el día miércoles 7 de octubre del 2020 a las 9:00 am para hacer entrega de la resolución y planos.

Cordialmente,

Jeyson Santiago Velandia Cortés
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837653

RESOLUCION I.E.P. 0216 DE 2 DE OCTUBRE DE 2020.pdf
3053K

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>
Para: Carlos Ariel Díaz Acero <carlos.diaz@cajica.gov.co>

[El texto citado está oculto]

RESOLUCION I.E.P. 0216 DE 2 DE OCTUBRE DE 2020.pdf
3053K

2 de octubre de 2020, 15:08

